



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

VERSIÓN PÚBLICA

"ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, EL CUAL SE ENCUENTRA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO 6 DEL LINEAMIENTOS NO 1 PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIOSA."



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

ACTA
CVPCPA No.13/2024
27 DE JUNIO DE 2024

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día jueves veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, presentes en las instalaciones del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, ubicado en Calle Nueva No.1, casa No.130 Colonia Escalón; los directores propietarios del Consejo, licenciados: Cecilia Carolina Pereira de Barrientos; Marvin Esau Sorto; Otto Karim Guzmán Barrera, Luis Alfredo Siliézar Cardona y Saúl Ernesto García Castellón; igualmente se encuentran presentes los directores suplentes, licenciados: Fidel Antonio Mendoza Vaquerano y Oscar Armando Aguiñada; quienes actúan con voz, pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC); a excepción del licenciado Jorge Alberto Beltrán Alvarado; se registra además la ausencia de los licenciados:; José Eduardo Amaya Deleón; Horacio Alfredo Castellanos Chacón; y Ana Gisela Martínez de Rivas. Seguidamente la señora Presidenta, da inicio a la sesión para tratar los puntos de la agenda siguiente:

- I. Establecimiento de quórum.
- II. Lectura del acta anterior y lectura de la agenda de la presente sesión y aprobación.
- III. Informe de Presidencia
- IV. Comisión Conjunta.
- V. Comisión de Normas de Auditoría y Principios de Contabilidad
- VI. Comisión de Administración y Finanzas
- VII. Comisión de Educación Continuada
- VIII. Levantamiento de la sesión

Desarrollo de la sesión:

- I. Establecimiento de quórum. La presidenta del Consejo comprueba quórum con la presencia de ocho directores, miembros del Consejo Directivo; actuando conforme a lo establecido en Art. 33 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC).
- II. Lectura del acta anterior y lectura de la agenda de la presente sesión y aprobación. Se procede a dar lectura al acta anterior la cual no presentando observaciones se aprueba; seguidamente la presidenta, dio lectura a la agenda de la presente sesión, que por unanimidad se aprueba.
- III. Informe de Presidencia.
 - III.1. INSAFOCOOP. Se informa sobre correspondencia que ----- se recibió respuesta de ----- . El Consejo emite ACUERDO 1: Se aprueba -----.
- IV. Comisión Conjunta entre la Comisión de Administración y Finanzas y Reformas a la Ley y Reglamento.
 - IV.1. Convenio GAFILAT. Se presenta el borrador del Convenio GAFILAT, luego de haber sido revisado y analizado en comisión, cuya finalidad es promover la autentica relaciones en beneficio mutuo, a efecto de promover capacitaciones en materia de ALA, CFT, donde se obtendrá acceso al campus virtual de GAFILAT y a los cursos que se desarrollen, el Consejo por otra parte se compromete a dar conocimiento a GAFILAT y UIF, de la oferta de capacitación que se desarrollen y evaluar, promover y considerar, acciones de capacitación conjunta. ACUERDO 2:



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

Se aprueba el contenido del convenio marco de cooperación entre el grupo de acción financiera de Latinoamérica GAFILAT, y el consejo de vigilancia de la profesión de contaduría pública y auditoría, a efectos de promover acciones de capacitación en materia ALA/CFT.

IV.2. Respuesta a la carta de la ----- En relación a consulta realizada por ----- donde se plantea sobre las -----; por lo que la comisión emite nota respuesta en la que se manifiesta, se considera para del departamento jurídico, en el artículo 3, literal b, párrafo sexto de la Ley Regulator del Ejercicio de la Contaduría Pública, establece que la representación legal de la firma de documentos relacionados con la contaduría pública y la auditoría la ejerzan solo los autorizados como personas naturales para ejercer la contaduría pública, por lo que se resuelve: ----- ACUERDO 3: Se aprueba la nota respuesta a -----

V. Comisión de Normas de Auditoría y Principios de Contabilidad.

V.1. Resolución de adopción de las Normas de Sostenibilidad. Se ha trabajado en conjunto con diferentes entidades sobre el tema de Sostenibilidad, conociendo las diferentes perspectivas, por lo que se ha analizado y redactado una resolución la cual expresa: I) Se permite la implementación de las NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad, en particular la Norma Internacional de Información Financiera, Requerimientos Generales para la Información Financiera a Revelar relacionada con la Sostenibilidad (en adelante NIIF S1) y la Norma Internacional de Información Financiera, Información a Revelar relacionada con el Clima, (en adelante NIIF S2) en español, emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB por sus siglas en inglés). Su aplicación será voluntaria a partir del 1 enero de 2025. II) Las entidades que opten por utilizar las NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad, pueden aplicarlas con independencia de si los estados financieros con propósito general relacionados con la entidad, se preparan de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera en su versión completa (NIIF) u otro marco de referencia emitido por otros entes reguladores. III) Estas Normas utilizan una terminología adecuada para las entidades con fines de lucro. Si las entidades con actividades sin fines de lucro del sector privado o del sector público aplican esta Norma, podrían necesitar modificar las descripciones utilizadas para determinadas partidas de información al aplicar las NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad. IV) Las entidades que preparan sus estados financieros de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), no deberán aplicar las NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad, hasta que el CVPCPA lo especifique. V) Exhortar: a) Al Banco Central de Reserva (BCR), Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), como entes normativos, evalúen dar a conocer la aplicación de las NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad. b) Al Ministerio de Educación, evalúe la exigencia de requerir a las universidades la adecuación de sus programas de estudio incorporando los aspectos que tratan las Normas Internacionales de Información Financiera y de Divulgación sobre Sostenibilidad para la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública, que asegure una formación integral acorde con estándares y exigencias internacionales que permitan al profesional de la carrera un desempeño en la sociedad con las exigencias de una sociedad globalizada. ACUERDO 4: Se aprueba publicar y divulgar resolución sobre las Normas de Sostenibilidad.

V.2. NIA para Entidades Menos Complejas. Se informa que en comisión se está analizando algunos puntos relacionados al tema, sin embargo, se propone



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

continuar con el análisis de la norma, las delimitaciones y adopciones para consideración de la misma, por lo que se ha programado una próxima reunión para evaluar las consideraciones por parte del consejo sobre este punto. Además, se menciona que se está indagando con las firmas grandes el entorno de su aplicación.

VI. Comisión de Educación Continuada.

VI.1. Ratificación de acreditación de horas de educación continuada por capacitaciones. La comisión presenta al Consejo informe estadístico de Capacitación: "LEY DE COMPRAS PÚBLICAS Elementos importantes de conocimiento del Contador Público", desarrollado el día jueves 20 de junio de 2024, por plataforma YouTube Live Stream, en el horario de 8:30 a 11:30 am, con una participación de 2,315 inscritos, los cuales se detallan:-----
. Se presenta además el Informe estadístico de asistencia a capacitación: "LEY DE COMPRAS PÚBLICAS Elementos importantes de conocimiento del Contador Público, desarrollada el día jueves 20 de junio de 2024, por plataforma YouTube Live Stream, en el horario de 8:30 a 11:30 am, con una participación de 1,490 conectados. Se ha revisado y validado la información de asistencia conforme a inscripción a dicha capacitación; aprobando un total de 3,267 horas de educación continuada, para 1,089 profesionales clasificados en 408 auditores (incluidos los 11 directores) y 681 contadores registrados en este Consejo, los cuales se detallan: ACUERDO 5: El Consejo aprueba la acreditación de horas de educación continuada por capacitación denominada: "LEY DE COMPRAS PÚBLICAS Elementos importantes de conocimiento del Contador Público, desarrollada el día jueves 20 de junio de 2024, por plataforma YouTube Live Stream, en el horario de 8:30 a 11:30 am, con un total de 3,267 horas de educación continuada, para 1,089 profesionales clasificados en 408 auditores y 681 contadores registrados en este Consejo.

VII. Levantamiento de la sesión. Y no habiendo más que tratar, se da por finalizada la sesión ordinaria en San Salvador a las quince horas y veinticinco minutos del día jueves veintisiete de junio de dos mil veinticuatro.

Propietarios

Licda. Cecilia Carolina Pereira de Barriento

Mtro. Marvin Esaú Sorto

Lic. Otto Karim Guzmán Barrera

Suplentes

A U S E N T E

Lic. Horacio Alfredo Castellanos Chacón

A U S E N T E

Lic. Fidel Antonio Mendoza Vaquerano

No hay suplente



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

Lic. Luis Alfredo Siliézar Cardona

A U S E N T E

Lic. Saúl Ernesto García Castellón

A U S E N T E

Lic. José Eduardo Amaya Deleón

Lic. Oscar Armando Aguiñada

A U S E N T E

Lic. Ana Gisela Martínez de Rivas

Lic. Jorge Alberto Beltrán Alvarado